

Decreto N° 4640, que otorga exequátur de Lic. en Enfermería a varios graduados de la U. A. S. D.

(G. O. N° 9339, del 24 de Julio de 1974)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4640

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se otorga exequátur a las señoras Felpa Yzar Figueroa Méndez, Mireya Arias Zapata y Dulce Luisa Bidó Rodríguez, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Lic. en Enfermería, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de junio del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131° de la Independencia y 111° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 4641, que otorga exequátur de Lic. en Enfermería a varios graduados de la U. A. S. D.

(G. O. N° 9339, del 24 de Julio de 1974)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4641

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se otorga exequátur a las Dras. Dolores Anagracia Ramona de los Santos Ferreiras, Myrna Denia Rosena Hernández de la Rosa y Alda Esther Cury Feliz, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Licenciadas en Farmacia, de conformidad con las leyes y regamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de junio del año mil novecientos setenta y cuatro, años 133^o de la Independencia y 111^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 4642, que otorga exequátur de Ing. Civil a varios graduados de la U. A. S. D.

(G. O. N° 9339, del 24 de Julio de 1974)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4642

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley N° 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley N° 4249, del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la Pasantía Profesional de los Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores;